

FC.

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORIA

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°311  
DE 1988.

SANTIAGO, 12.01.98 00008

VISTOS: El DFL. N°149 de 1981, y el DFL. N°3 de 1980, ambos del Ministerio de Educación; el acuerdo N°3/1998, adoptado por la H. Junta Directiva de la Corporación en su primera sesión ordinaria del presente año, efectuada el día 8 de enero de 1998; y la resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el decreto universitario N° 311, de 1988, otorga en sus artículos 5° y 6° las asignaciones especial universitaria y de responsabilidad, respectivamente a los funcionarios que indica, la que corresponde al rango asignado al grado 5° de la escala de remuneraciones de la Universidad.

2.- Que, por efecto de la nueva planta de la Universidad, aprobada por decreto universitario N° 1.444, de 1996, existen cargos de Jefatura Superior con grado 3° y 4° y cargos de la planta profesional con grado 4°.

3.- que, sin embargo, las señaladas jefaturas y quienes desempeñan funciones de Jefe o Director de las unidades a que se refieren los citados preceptos del decreto universitario N° 311, aun cuando hayan sido ascendido al grado 4°, continúan percibiendo los indicados estipendios en relación al grado 5°, lo que produce una distorsión que resulta menester corregir, de manera de configurar una escala de remuneraciones coherente y que estimule la carrera funcionaria.

4.- Que, además, se estima necesario reemplazar ambos preceptos en su integridad, con el objeto de adecuar su texto al marco jurídico actual, tanto institucional como general.

**DECRETO:**

**ARTICULO 1°.-** Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto universitario N°311, de 1988:

1).- Sustitúyese el artículo 5° por el siguiente nuevo texto:

**"ARTICULO 5°.-** Otórgase una asignación especial universitaria para los funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile que ocupen cargos de la Planta de Directivos y para los funcionarios a quienes se asignen funciones de Jefe, Director o similares de los Departamentos o Direcciones dependientes de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Administración y Finanzas, de Investigación y Desarrollo, de Docencia y Extensión, de Asuntos Estudiantiles, de la Contraloría Universitaria y de la Secretaría General y a quien se desempeñe como Jefe de Gabinete del Rector.

El monto de la asignación para los cargos de la planta de Directivos será igual a la diferencia entre el monto del rango correspondiente a la escala que a continuación se indica y el sueldo base que corresponda al nombramiento, incrementado con la respectiva asignación profesional en caso de recibirla:

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA: 23 ENE. 1998

GRADO	RANGO	MONTO
1	Rector	\$ 1.244.236
2	A-1	\$ 1.093.313
3	A-2	\$ 1.059.318
4	A-3	\$ 1.026.196

El monto de la asignación para quienes desempeñen funciones de Jefe, Director o similares de los departamentos o direcciones señalados será igual a la diferencia entre el monto del rango que a continuación se indica y el sueldo base que corresponda a su nombramiento según los grados que se señalan, incrementado en la asignación profesional y la planilla suplementaria contemplada en el artículo 3° del D.U. 381 de 1987, en caso de recibirlas:

GRADO	RANGO	MONTO
4°	A-3	\$ 1.026.196
5°	C-1	\$ 790.355

Los funcionarios indicados que desempeñen alguna de dichas funciones y ocupen grados inferiores al 5°, percibirán la asignación correspondiente a ese grado. En todo caso, dicha asignación será incrementada en la suma señalada en el artículo del decreto universitario N° 941, de 1995.

La asignación precedente sólo será percibida por los funcionarios aludidos mientras dure la respectiva asignación de funciones.

Si dichas funciones fueren asignadas a un académico de la corporación con un nombramiento y rango superiores a los señalados, tendrá derecho a seguir percibiendo aquel mientras dure tal desempeño."

2) Reemplázase el artículo 6° por el siguiente texto:

"ARTICULO 6°.- a) Establécese una asignación de responsabilidad superior a la que tendrán derecho los funcionarios que sirvan los cargos de la Planta de Directivos, equivalente a un 40% del sueldo base del grado que ocupan en la Escuela de Remuneraciones establecidas en el inciso 1° del artículo 1°.

b) La asignación establecida en el párrafo a) anterior será percibida también por los académicos que sean designados para cumplir las siguientes funciones:

- Vicedecanos de Facultades
- Secretarios de Facultades
- Directores de Departamentos Académicos de las Facultades.
- Director de la Escuela de Periodismo
- Directores de las carreras de Psicología y Arquitectura
- Director del Instituto de Estudios Avanzados.

En caso que un académico desempeñe más de una de las funciones señaladas podrá percibir únicamente el beneficio por una sola de ellas.

c) Establécese una asignación de responsabilidad para quienes desempeñen las funciones de Jefe o Director de los departamentos, direcciones o similares dependientes de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Administración y Finanzas, de Investigación y Desarrollo, de Docencia y Extensión, de Asuntos Estudiantiles, de la Contraloría Universitaria y de la Secretaría General y a quien se desempeñe como Jefe de Gabinete del Rector.

El monto de esta asignación será el equivalente al 40% del sueldo base que perciba el funcionario, según la escala de remuneraciones establecida en el inciso 1º del artículo 1º del presente decreto. Si el funcionario ocupa un grado inferior al 5º, el 40% será calculado sobre el sueldo base asignado al grado 5º.

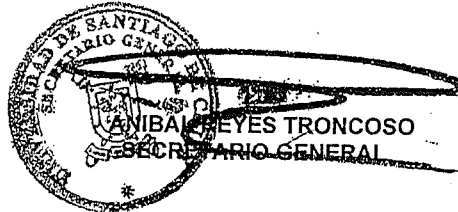
ARTICULO 2º.- El presente decreto comenzará a regir el 1 de enero de 1998.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

EDUARDO MORALES SANTOS - Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



ART/jmm

Distribución :

- ♦ Rectoría ✓
- ♦ Prorectoría ✓
- ♦ Secretaría General ✓
- ♦ Contraloría Universitaria ✓
- ♦ Asistencia Jurídica ✓
- ♦ Vicerrectoría de Administración y Finanzas ✓
- ♦ Vicerrectoría de investigación y Desarrollo ✓
- ♦ Vicerrectoría de Docencia y Extensión ✓
- ♦ Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles ✓
- ♦ Oficina de Partes ✓
- ♦ Archivo Central

Word/jessica98/resol/mod311